

**RESOLUCIÓN No. 522 DE 02 DE JUNIO DE 2026**

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, Chapinero barrio La Playa, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

**LA SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024, el Decreto Único del Sector Cultura, Recreación y Deporte No. 649 de 22 de diciembre de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 402 del 11 de mayo de 2026 "Por medio de la cual se ordena la apertura de "Los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos – Chapinero" de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte", se dispuso que los requisitos y condiciones de participación en "Los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos – Chapinero" se encuentran establecidos en los documentos denominados **"Condiciones de Participación"** y en la **"Guía Operativa de Laboratorios de Oportunidades Culturales"**.

Que el objetivo general de los Laboratorios se encuentra descrito en la "Guía Operativa de Laboratorios de Oportunidades Culturales", en los siguientes términos:

"(...) Orientar la implementación técnica, metodológica y operativa de los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, mediante el establecimiento de lineamientos claros para los equipos de gestores, laboratoristas, enlaces y directivos, con el fin de garantizar un acompañamiento coherente en el diseño y ejecución de hitos culturales de escala barrial bajo enfoques diferenciales, participativos y de corresponsabilidad. (...)".

Que el objetivo general del Hito Cultural *"Chapiverso, Ruta Cultural"* es Conectar las múltiples identidades, actores, espacios y expresiones culturales de La Playa (Chapinero Central), mediante la construcción de una agenda cultural articulada que genere





RESOLUCIÓN No. 522 DE 02 DE JUNIO DE 2026

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, Chapinero barrio La Playa, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

experiencias artísticas, significativas y de encuentro, fortaleciendo la apropiación, la circulación y la sostenibilidad del ecosistema cultural del territorio.

Que según lo dispuesto en el Acta de Concertación del Hito Cultural de la localidad de Chapinero – La Playa “*CHAPIVERSO, RUTA CULTURAL*” y en la Resolución No. 402 del 11 de mayo de 2026 , se estableció la disponibilidad de recursos para la realización de **“Los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos – Chapinero ”**, el monto de cada laboratorio será asignado conforme la complejidad del laboratorio, las necesidades de cada Hito cultural concertado en la localidad y los criterios de asignación de recursos que defina el Comité Validador interno conformado para tal efecto desde la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 982 de Abril 1 de 2026 que asciende la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$285.714.286)**, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, responsable del Presupuesto de la SCRD.

Que el 25 de mayo de 2026, bajo radicado 20262100308723, el Comité Validador suscribió el acta de concertación del Hito Cultural, “*CHAPIVERSO, RUTA CULTURAL*”, que se configura como un ecosistema cultural vivo caracterizado por una alta diversidad de expresiones artísticas, sociales y económicas que conviven en un mismo espacio. Este territorio no responde a una única identidad, sino que se construye desde múltiples formas de habitarlo y nombrarlo: como zona musical, espacio LGBTQ+, distrito creativo, territorio de memoria, lugar de comercio y punto de encuentro cotidiano. Esta riqueza, aunque potente, evidencia una necesidad central de articulación, reconocimiento mutuo y conexión entre actores, prácticas y espacios.

Que de conformidad con la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 “*Por la cual se modifica la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 y corregida mediante la Resolución No. 245 de 2024, en el marco del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024- 2027 “Bogotá Camina Segura”, se delegó la ordenación del gasto del proyecto de inversión 8027 denominado “Fortalecimiento de la gobernanza territorial, la participación incidente y la atención diferenciada de los grupos étnicos, etarios y*



**RESOLUCIÓN No. 522 DE 02 DE JUNIO DE 2026**

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, Chapinero barrio La Playa, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

sectores sociales desde las prácticas culturales en Bogotá D.C.”, a la Subsecretaria de Gobernanza.

Que de conformidad con el párrafo segundo del artículo primero de la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024, la delegación de que trata el referido acto administrativo implica la suscripción de todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por el Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, de la localidad de Chapinero – La Playa, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, y en consecuencia otorgar el incentivo económico, como se indica a continuación:

No.	Actividad	Tipo de participante, representante de actividad:	Nombre del participante representante de actividad:	Tipo y Número de Documento de Identidad del representante de actividad:	Valor Incentivo:
1	Diseño e implementación de estrategia de comunicación, gamificación y mediación para la ruta cultural Chapiverso	Persona Natural	Ana Maria Morales Manrique	C.C 1.015.396.362	\$4.761.900
2	Comunicación y difusión del evento antes, durante y después	Persona Natural	Erika Julieth Niño Acosta	C.C 1.010.186.426	\$4.761.900
3	Proyecciones audiovisuales para acompañar moda y música	Persona Natural	Carlos Mauricio Garcia Tocora	C.C 86.045.476	\$4.761.900
4	Desarrollo de identidad gráfica, plataforma web y estrategia de contenidos digitales – Chapiverso	Persona Natural	Miguel Angel Lozano Lozano	C.C 1.110.559.590	\$4.761.900





RESOLUCIÓN No. 522 DE 02 DE JUNIO DE 2026

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, Chapinero barrio La Playa, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

5	Producción sonora y despliegue escénico itinerante para la activación cultural Chapiverso	Persona Natural	Karen Johana Mayorga Becerra	C.C 1.019.096.928	\$4.761.900
6	Presentación Musical Vallenato Intervención Itinerante Chapiverso	Persona Natural	Luis Alfonso Garcia Meza	C.C 19.329.622	\$4.761.900
7	Circulación de serenatas de bolero y activación artística itinerante – Chapiverso	Persona Natural	Jose Adelmo Chaparro Aguirre	C.C 80.398.134	\$4.761.900
8	Experiencia circense de magia con música y burbujas	Persona Natural	Juan Andres Santos Saavedra	C.C 79.793.734	\$4.761.900
9	Proceso integral de creación escénica, customización y activación performática – Chapiverso	Persona Natural	Angie Evelyn Hernandez Cuestas	C.C 1.024.503.098	\$4.761.900
10	Intervención escénica circense y acompañamiento artístico itinerante – Chapiverso	Persona Natural	Miguel Angel Franco Maldonado	C.C 79.534.550	\$4.761.900
11	Apertura Artística y Musical Chapiverso con Flashmob y Cierre en Vivo	Persona Natural	Laura Liliana Gutierrez Cendales	C.C 1.018.419.782	\$4.761.900
12	Proceso de Ensayos y Dirección Artística del Flashmob Chapiverso	Persona Natural	Maira Carolina Alarcon Romero	C.C 52.773.486	\$4.761.900
13	Activación Escénica: Coreografía Muro	Persona Natural	Ricardo Rozo Rincon	C.C 19.264.436	\$4.761.900
14	Presentación Musical Llanera e Intervención Itinerante Chapiverso	Persona Natural	Jorge Armando Muñoz	C.C 19.376.007	\$4.761.900
15	Creación de mural y recorrido artístico con cierre en flashmob	Persona Natural	David Humberto Suarez Arias	C.C 80.100.046	\$4.761.900
16	Activación de Música Llanera en Vivo con Serenatas Itinerantes y Cierre Artístico	Persona Natural	Alfredo Silva Silva	C.C 79.253.197	\$4.761.900
17	Activación Escénica: Cuerpo en Acción	Persona Natural	Andres David Cardenas Palencia	C.C 1.116.549.147	\$4.761.900
18	Presentación Mariachi en Flashmob, Serenatas Itinerantes y Cierre Escénico	Persona Natural	Nelly del Socorro Guerrero Cabrera	C.C 35.335.231	\$4.761.900





RESOLUCIÓN No. 522 DE 02 DE JUNIO DE 2026

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, Chapinero barrio La Playa, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

19	Presentación Mariachi en Flashmob, Serenatas Itinerantes y Cierre Escénico	Persona Natural	Martha Lucia Herrera Mendez	C.C 35.522.758	\$4.761.900
20	Presentación Mariachi en Flashmob, Serenatas Itinerantes y Cierre Escénico	Persona Natural	Miguel Roberto Nieves	C.C 19.448.187	\$4.761.900
21	Intervención Artística Itinerante tipo Pasacalle con Activación de Público y Cierre Cultural	Persona Natural	Carlos Fernando Jara Riquelme	C.E 8156657	\$4.761.900
22	Coordinación de Producción y Operación Técnica de Actividades Chapiverso	Persona Natural	Julian Santiago Hernandez Alarcon	C.C 1.001.050.081	\$4.761.900
23	Creación Audiovisual, Intervención Escénica Flashmob y Laboratorio de Encuentros Urbanos Chapiverso	Persona Natural	Cindy Viviana Velasquez Suarez	C.C 52.026.363	\$4.761.900
24	Intervención Sonora Híbrida y Experimental con Live Set, Circulación y Registro Audiovisual Chapiverso	Persona Natural	Juan Gabriel Niño Plazas	C.C 80.074.483	\$4.761.900
25	Intervención de Moda con Pasarela Urbana, Desfile en Relevé y Exhibición de Colección	Representantes de Agrupaciones y Colectivos	Juan Fernando Campo Sánchez = Ragweed	C.C 1.016.068.767	\$4.761.900
26	Pasarela Performática de Moda con Música, Mapping y Exhibición de Colección CR3W House	Persona Natural	Merly Eugenia Ramirez Mendoza	C.C 1.033.735.663	\$4.761.900
27	Intervención Performática y Talleres de Creación Colectiva y Customización Chapiverso	Persona Natural	Diana Carolina Barrera Valdes	C.C 1.032.420.390	\$4.761.900
28	Batalla de Freestyle en Vivo con Showcases, Premiación y Cierre del Flashmob Chapiverso	Representantes de Agrupaciones y Colectivos	Jenny Camila Rodríguez Acosta = Horda Free	C.C 1.071.169.481	\$4.761.900
29	Jornada Comunitaria de Siembra, Creación Artística y Memoria en la Huerta Alison Chapiverso	Representantes de Agrupaciones y Colectivos	Ingrid Nataly Rey Muñoz = Huerta Alison	C.C 1.010.214.054	\$4.761.900



**RESOLUCIÓN No. 522 DE 02 DE JUNIO DE 2026**

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, Chapinero barrio La Playa, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

30	Sello Sonoro del Barrio: Laboratorio de Escucha, Creación Sonora y Circulación Artística	Representantes de Agrupaciones y Colectivos	Juan Carlos Salguero Ortiz = Lucky	C.C 80.035.099	\$4.762.043
----	---	---	---------------------------------------	----------------	-------------

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano – Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes para la expedición del certificado de registro presupuestal a cada uno de los beneficiarios establecidos en cada uno de los componentes por el valor del incentivo indicado en el artículo primero de la presente resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 982 de Abril 1 de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: Realizar por la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes para el pago de los incentivos económicos, de conformidad con los montos establecidos para cada uno de los beneficiarios, indicados en las respectivas actas de concertación y la “Guía Operativa de Laboratorios de Oportunidades Culturales”.

PARÁGRAFO: El desembolso se hará posterior de la propuesta de hito cultural, y estará sujeto a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC–. Al incentivo económico se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por el beneficiario, dependiendo de su condición tributaria.

ARTÍCULO CUARTO: Reiterar que, con la aceptación del incentivo económico, los beneficiarios se comprometen a cumplir con los compromisos contemplados en los documentos denominados “**Condiciones de Participación**” y en la “**Guía Operativa de Laboratorios de Oportunidades Culturales**” en el apartado “Deberes de los beneficiarios del incentivo”, y aquellos establecidos en la respectiva Acta de Concertación del Hito Cultural, teniendo en cuenta igualmente que la citada guía establece que: “(...) *Todos los deberes aquí enunciados forman parte integral del rol del beneficiario como corresponsable de la acción cultural en el territorio. Su incumplimiento podrá derivar en la revocatoria del incentivo, la reconfiguración del hito o la exclusión del proceso, conforme a los criterios definidos por la SCRD.*” .





RESOLUCIÓN No. 522 DE 02 DE JUNIO DE 2026

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, Chapinero barrio La Playa, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO QUINTO: La fecha máxima de ejecución del Hito Cultural es hasta el 30 de junio de 2026, de conformidad con lo indicado en el acta del Hito Cultural.

ARTÍCULO SEXTO: El seguimiento a la ejecución de los compromisos específicos de los beneficiarios, de acuerdo con lo establecido en la **GUÍA OPERATIVA DE LABORATORIOS DE OPORTUNIDADES CULTURALES**, corresponderá al funcionario o contratista designado por la Dirección de Asuntos Locales y Participación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA-, el contenido del presente acto administrativo a los beneficiarios señalados en el artículo primero, a través del correo electrónico registrado y autorizado para tal fin.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, el contenido de la presente resolución a la Dirección de Asuntos Locales y Participación, y al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, a través de la herramienta Orfeo, para lo de su competencia.

ARTÍCULO NOVENO: Publicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de junio (06) de dos mil veintiséis (2026).



**RESOLUCIÓN No. 522 DE 02 DE JUNIO DE 2026**

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, Chapinero barrio La Playa, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

ANA MARÍA BOADA AYALA
Subsecretaria de Gobernanza
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó	Santiago Rodríguez Flórez - Contratista Oficina Jurídica.
Revisó:	Fernando Augusto García - Contratista Dirección de Asuntos Locales y Participación.
Revisó:	Miguel Ángel Solano Rojas – Contratista Subsecretaría de Gobernanza.
Aprobó:	Felipe Duarte Álvarez – Director de Asuntos Locales y Participación.
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Jurídica.
Aprobó revisión y ajustó:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Jurídica.

Documento 20261100316743 firmado electrónicamente por:

Santiago Rodriguez Florez	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 01-06-2026 07:41:04
Ana María Boada Ayala	Subsecretaría de Gobernanza Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 02-06-2026 10:26:08
Miguelangel Solano Rojas	Contratista Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 02-06-2026 10:23:36
Fernando Augusto García Bejarano	Contratista Dirección de Asuntos Locales y Participación Fecha firma: 01-06-2026 09:06:35
Juan Esteban Quintero Paez	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 02-06-2026 12:09:23



16884e41916ced5994bfdd1f2a44023d55dca1e2c25d77fc52ec0385470abad5
Codigo de Verificación CV: 5072f

